

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

Tomo DCCLXXXII No. 23 Ciudad de México, jueves 29 de noviembre de 2018

VESPERTINA

Acuerdo por el cual se da a conocer el informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de octubre de 2018, por el ajuste de participaciones del segundo cuatrimestre de 2018 y las participaciones del Fondo de Fiscalización y Recaudación del tercer trimestre de 2018.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 9.

Reglamento de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 96.

Tiene por objeto **regular** el debido respeto del derecho a la cultura que tiene toda persona, la promoción y protección al ejercicio de los derechos culturales y la definición de las bases de coordinación para el acceso de los bienes y servicios que presta el Estado en materia cultural.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1^a. Página 102.

Acuerdo CNH.E.63.003/18 mediante el cual se **modifican** los artículos 10, fracciones IV, incisos b. y c., IX, inciso b.; 13, fracción XII; 19 BIS; 23, primer párrafo y fracciones I, incisos a., b., d., e., g., i. y III; 24, primer párrafo; 25, primer párrafo y fracciones II, III, IV, VI y VIII; 26, fracción I; 31 BIS, primer párrafo y fracción IV; 32, fracciones VI y X; 33, fracción IX; 36, fracciones I, inciso d. y II, inciso g.; 38, primer párrafo y fracciones III, IV, V, VI, IX; 48; 49; se **adicionan** los artículos 10, fracciones III, inciso b; IV, inciso e. y VII, inciso c.; 13, fracciones II, incisos I. y m., y XIII, pasando la actual fracción XIII a ser la fracción XIV; 18, fracciones VIII y IX, pasando las actuales fracciones VIII y IX a ser las fracciones X y XI respectivamente; 23, fracción I, incisos j. y k.; 24, fracción I, inciso d.; 25, fracciones VIII, X, XI, XII y XIII, pasando las actuales fracciones VII, VIII y IX a ser las fracciones VIII, IX y XIV respectivamente y un último párrafo; 25 Bis; 32, último párrafo; 33, último párrafo; 38, fracciones VII y VIII, pasando la actual fracción VII

PRESIDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

a ser fracción IX; se **derogan** los artículos 10, fracciones VI, inciso d. y IX, inciso c.; 20, párrafos segundo, tercero y cuarto; 23, fracciones I, incisos c. y f. y II; 24, fracción III y 25, fracciones V y IX.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 35/2016, así como los Votos Concurrentes formulados por los Ministros Luis María Aguilar Morales, José Fernando Franco González Salas y Eduardo Medina Mora I.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 3ª. Página 94

Es **procedente y fundada** la presente acción de inconstitucionalidad promovida por la Procuraduría General de la República.

Se declara la invalidez de los artículos 7, fracción XI y párrafo penúltimo, 9, fracción VI, y 12, en la porción normativa "órgano jurisdiccional", de la Ley para la Protección de las Personas que intervienen en el Proceso Penal del Estado de Yucatán, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad el veinte de abril de dos mil dieciséis, en los términos de los considerandos quinto y sexto; para los efectos retroactivos precisados en el último considerando de esta ejecutoria, en la inteligencia de que dichos efectos se surtirán con motivo de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Yucatán.

Votos Concurrentes formulados por los Ministros Luis María Aguilar Morales, José Fernando Franco González Salas y Eduardo Medina Mora I.

Sentencia de veintiuno de junio de dos mil dieciocho, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 35/2016.